

investigación relacionadas con las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo, de acuerdo con los recursos existentes;

5. *Pide* a las comisiones regionales que informen a la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos bienales de sesiones sobre las actividades de bienestar social y desarrollo social;

6. *Pide además* al Secretario General que informe sobre los progresos alcanzados a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/21. Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1926 (LVII) de 6 de mayo de 1975 y 1979/12 de 9 de mayo de 1979,

Consciente de que en ciertas regiones los problemas de los trabajadores migrantes se están agravando como resultado de las actuales tendencias económicas y de las cuestiones sociales y culturales conexas,

Preocupado por que, a pesar de los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, en gran medida los trabajadores migrantes y sus familias no siempre pueden disfrutar de todos los beneficios consiguientes a la aplicación del principio básico de la igualdad de oportunidades y de tratamiento en lo que respecta a sus condiciones de trabajo y de vida,

Observando que las disposiciones de carácter social de los acuerdos bilaterales celebrados entre los países que emplean la mano de obra y los países que la suministran con frecuencia se limitan a declaraciones generales,

Teniendo en cuenta los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo relativos a migración por razones de empleo, trabajadores migrantes, migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de tratamiento de los trabajadores,

Reconociendo la necesidad de que se hagan nuevos esfuerzos por mejorar el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, así como para la preservación de su identidad,

Recordando el Plan de Acción Mundial sobre Población³³, aprobado por la Conferencia Mundial de Población, en el que, entre otras cosas, se instaba tanto a los países que emplean la mano de obra como a los que la suministran a que, si aún no lo habían hecho, celebraran acuerdos bilaterales o multilaterales que protegieran y asistieran a los trabajadores migrantes y salvaguardaran los intereses de los países interesados,

1. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas consideren la situación de los trabajadores migrantes en forma interrelacionada, teniendo en cuenta que el principio de igualdad de tratamiento se hace extensivo a las condiciones de vida de los trabajadores mi-

³³ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

grantes y sus familias, en particular en las esferas de la vivienda, la salud, la educación y la cultura y el bienestar social;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar al Secretario General los informes gubernamentales y las conclusiones de investigaciones de que dispongan a fin de poder tener un panorama general de la situación de los trabajadores migrantes y sus familias;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias, creado de conformidad con la resolución 34/172 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979;

4. *Pide* al Secretario General que incluya en el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 estudios sobre las cuestiones vinculadas con el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias y realice estos estudios con la amplitud necesaria para que incluyan recomendaciones comunes;

5. *Pide también* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos y organizaciones interesados, los informes solicitados por el Consejo Económico y Social en las resoluciones 1926 (LVII) y 1979/12 se presenten a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones;

6. *Recomienda* la inclusión de la cuestión del bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias en el programa del 28° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social a fin de permitir un intercambio de opiniones y promover una mayor atención para este grupo específico.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/22. Año Internacional de los Impedidos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con la prevención de la incapacitación³⁴,

Haciendo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en dicho informe,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento hecho por el Secretario General de su Representante Especial para el Año Internacional de los Impedidos,

1. *Exhorta* a los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, especialmente organizaciones de personas impedidas, a que trabajen de común acuerdo para lograr el buen éxito del Año Internacional de los Impedidos;

2. *Insta* al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que en los programas de las Naciones Unidas se tengan debidamente

³⁴ E/CN.5/591.

en cuenta, cuando proceda, la rehabilitación y el bienestar de los impedidos y la prevención de la incapacidad.

14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981

1981/23. Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 33/52 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, en virtud de la cual la Asamblea decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, como foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad y como una oportunidad de investigar los efectos del envejecimiento de la población sobre la sociedad,

Reafirmando la resolución 35/129 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, relativa a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Convencido de que la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento constituirá un acontecimiento internacional significativo con ocasión del cual se podrá iniciar un programa a largo plazo de medidas concretas y eficaces relativas al envejecimiento,

Destacando nuevamente la importante función del Comité Asesor para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Tomando nota del establecimiento del Fondo Voluntario para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General³⁵ relativo a la labor preparatoria de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reconociendo la función del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en los preparativos para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones no gubernamentales a que participen plenamente en la labor preparatoria de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y en la celebración de la propia Asamblea;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Voluntario para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

3. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que el Comité Asesor para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se reúna dos veces en 1981;

4. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Desarrollo Social, informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre las medidas complementarias necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones que se aprueben en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981

1981/24. Aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/45 de 11 de mayo de 1979, relativa al establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, y su resolución 1980/27 de 2 de mayo de 1980, relativa al informe del Grupo Especial de Trabajo,

Recordando asimismo la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 y la decisión 35/439 de 16 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, relativas a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Convencido de que debe hacerse todo lo posible para garantizar que se logren los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, en particular lo enunciado en sus párrafos 39 y 42 y 162 a 168, como parte de la estrategia general,

Reafirmando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969,

Reafirmando que el desarrollo es un proceso integral que comprende objetivos tanto económicos como sociales,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas³⁶ y expresa su agradecimiento a los miembros del Grupo y a todos los que contribuyeron al informe;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁷, de las respuestas recibidas de los gobiernos y del examen de la cuestión durante el 27º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

3. *Hace suya*, en especial, la opinión del Grupo Especial de Trabajo de que el desarrollo económico y el desarrollo social constituyen facetas diversas de un enfoque unificado del desarrollo y de que los aspectos sociales del desarrollo están relacionados con el problema de asegurar que el desarrollo se convierta en un proceso orientado cada vez más hacia el ser humano, que entre en un enfoque global integrado que tenga plenamente en cuenta la índole indivisible del proceso de desarrollo;

4. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los mandatos legislativos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y recomienda que la Asamblea General considere la adopción de medidas coordinadoras apropiadas, tanto en el plano interregional como en el plano intersectorial, para lograr, en su labor, un enfoque integrado del desarrollo;

5. *Decide* proseguir, durante su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el examen de las medidas sugeridas en el informe del Grupo Especial de Trabajo para mejorar la labor del Consejo, sobre todo mediante la comunicación y la coordinación entre sus comisiones orgánicas y sus comités;

³⁶ E/1981/3.

³⁷ E/1981/7.

³⁵ A/36/70.